

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15331 *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 30, 31 de julio, 1 y 3 de agosto y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 30, 31 de julio, 1 y 3 de agosto se han obtenido los siguientes resultados:

Día 30 de julio:

Combinación ganadora: 40, 28, 17, 3, 34, 21.
Número complementario: 46.
Número del reintegro: 3.

Día 31 de julio:

Combinación ganadora: 21, 5, 12, 33, 30, 28.
Número complementario: 38.
Número del reintegro: 7.

Día 1 de agosto:

Combinación ganadora: 47, 22, 25, 13, 45, 35.
Número complementario: 30.
Número del reintegro: 9.

Día 3 de agosto:

Combinación ganadora: 25, 33, 17, 12, 26, 23.
Número complementario: 41.
Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 13, 14, 15 y 17 de agosto, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 3 de agosto de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

15332 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, del Instituto Geográfico Nacional, por la que se publica el Acuerdo de colaboración con el Instituto Cartográfico Valenciano, para la realización de una prueba piloto de actualización de la base de datos BCN25-3D.*

Suscrito un Acuerdo de Colaboración entre la Dirección General del Instituto Geográfico y el Instituto Cartográfico Valenciano, para la realización de una prueba piloto de Actualización de la Base de Datos BCN25-3D en un ámbito territorial específico de la Comunidad Valenciana a partir de la Base de Datos Topográfica, con precisión equivalente a 1/10.000 producida por el Instituto Cartográfico Valenciano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 2007.—El Director General del Instituto Geográfico Nacional, Alberto Sereno Álvarez.

ANEXO

Acuerdo Filial de Colaboración entre el Instituto Geográfico Nacional y el Instituto Cartográfico Valenciano para la realización de una prueba piloto de actualización de la base de datos BCN25-3D en un ámbito territorial específico de la Comunidad Valenciana a partir de la base de datos topográfica, con precisión equivalente a 1/10.000 producida por el Instituto Cartográfico Valenciano

Madrid, a 15 de noviembre de 2006

De una parte, D. Alberto Sereno Álvarez, Director General del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN, en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre (BOE núm. 233. 28.09.2002), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 2004 de la Ministra de Fomento (BOE núm. 265. 03.11.2004), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del IGN, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Y de otra, D. Miguel Peralta Viñes, Conseller de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, como Presidente del Consejo Rector del Instituto Cartográfico Valenciano, en adelante ICV, organismo creado por la Ley 9/1997, de 9 de diciembre, y facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en los artículos 5-2 y 8-a) de la citada Ley y en los artículos 4-3 y 6-a) del Decreto 186/2000, de 22 de diciembre, que aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional de este Organismo Autónomo, en relación con lo establecido en el artículo 21 f) de la Ley de Gobierno Valenciano 5/1983 y artículo 2.2 del Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana y especialmente facultado para la firma del presente, por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 10 de noviembre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Acuerdo Filial, y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que la Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía en el Estado Español, atribuye a la Administración General del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional:

El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.

La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.

La formulación de series cartográficas a otras escalas de ámbito nacional, que en su momento fueran aprobadas reglamentariamente.

2. Que para llevar a cabo estas competencias asignadas por la Ley, especialmente la conservación de las series cartográficas que constituyen el Mapa Topográfico Nacional, y la constitución en todo el ámbito nacional de unos datos geográficos de referencia para la información geográfica, temática y derivada, el IGN realiza y mantiene una base de datos topográficos, basada en la información geográfica obtenida en el proceso de restitución digital del Mapa Topográfico Nacional 1/25.000, denominada BCN25-3D.

3. Que el ICV tiene como finalidad la realización de las tareas técnicas de desarrollo de la información cartográfica en el ámbito de las competencias de la Generalitat Valenciana, y que entre las funciones que le han sido encomendadas se encuentra la elaboración, y actualización de las series cartográficas de la Comunidad Valenciana con precisiones equivalentes a escalas 1/5.000 y 1/10.000.

4. Que el ICV está realizando una nueva serie constituida por una base de datos topográficos tridimensionales con precisiones equivalentes a cartografía 1/5.000.

5. Que a partir de esta base de datos, el ICV obtendrá por generalización la base de datos topográficos tridimensional de la Comunidad Valenciana con precisiones equivalentes a cartografía 1/10.000.

6. Que es del interés de ambas partes proceder, en el marco de la colaboración interadministrativa prevista en la legislación vigente y en el Protocolo General entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat Valenciana de 15.06.2001, a coordinar el proceso de producción de esta base de datos topográficos tridimensionales, con la finalidad de obtener un único producto válido para satisfacer las necesidades de las dos Administraciones, optimizando de esta manera la gestión y el gasto que comporta satisfacer la demanda de este tipo de información por la sociedad.

A tal fin, las partes intervinientes estiman necesario suscribir un Acuerdo Filial de Colaboración, y se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el mismo, en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo, conforme a las siguientes